



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: Decreta medida cautelar.
Radicado: 086344089001-2021-00061-00.
Demandante: Adel Bornachera Gracia.
Demandado: Jair Enrique Charris Bolívar.

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de medida cautelar requerida por la parte demandante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, julio 1 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, julio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el endosatario de la parte actora solicita el embargo de salario del demandado, por ser procedente de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., se accederá a lo solicitado.

Así las cosas, se,

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado JAIR ENRIQUE CHARRIS BOLIVAR identificado con CC. 1.045.354.097, como empleado de EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
2. ORDENAR que los dineros retenidos sean puestos a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00061-00, demandante ADEL BORNACHERA GARCIA con C.C. No.8.773.032.
3. Por secretaría, expídanse los oficios necesarios y remítanse a auxrhbaranquilla@seguridad superior.co, a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JU ZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Código de verificación:

1e40f1f6cd7991b3b10849ade70c5f80362e5333f70da4da54d884c04864c82d

Documento generado en 01/07/2021 06:07:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia